

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	760
Radicado:	05001 31 10 004 2014 00404 00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	LIDA EUGENIA PATIÑO VALDES
Demandada:	LUIS ANÍBAL ECHEVERRY GÓMEZ
Decisión:	Aprueba reliquidación del crédito y autoriza entrega de dineros

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el joven JEAN CARLO ECHEVERRI PATIÑO, mediante el cual autoriza a su madre, la señora LIDA EUGENIA PATIÑO VALDES para que continúe reclamando los depósitos judiciales que sean puestos a disposición del despacho.

De otro lado, conforme a que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, se dispondrá en el presente proveído a su aprobación.

Por lo tanto, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Toda vez que no se presentaron objeciones y por estar conforme a derecho, APRUÉBESE la anterior liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (Art. 446 del C.G.P).

SEGUNDO: Se acepta la autorización que efectúa el joven JEAN CARLO ECHEVERRI PATIÑO a favor de su señora madre, LIDA EUGENIA PATIÑO VALDÉS, para que continúe reclamando los depósitos judiciales que sean puestos a disposición del despacho, en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

**Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ**